CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/07/2025 - 16:18:09
Recibo No. S001880127, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HEf7upR7yB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONFETEX DE COLOMBIA S.A.S
Nit : 816008314-4
Domicilio: Pereira, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 13983612
Fecha de matrícula: 04 de marzo de 2004
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 04 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 104 NRO.14-30 BODEGA 1 BELMONTE
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : info@confetexdecolombia.com
Teléfono comercial 1 : 3131212
Teléfono comercial 2 : 3104487691
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 104 NRO.14-30 BODEGA 1 BELMONTE
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : info@confetexdecolombia.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 26 de febrero de 2004 de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 2004, con el No. 1002295 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONFETEX DE COLOMBIA E.U.

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado del 31 de marzo de 2007 de la Empresario de Pereira, inscrito en

esta Cámara de Comercio el 06 de julio de 2007, con el No. 1009451 del Libro IX, se decretó TRANFORMACION

Por documento privado del 11 de febrero de 2010 de la Empresario Constituyente de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de marzo de 2010, con el No. 1015734 del Libro IX, se decretó OTROS ACTOS DEL LIBRO

Por documento privado del 04 de mayo de 2010 del Accionista Único de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de mayo de 2010, con el No. 1016244 del Libro IX, se inscribió CONVERSION DE EMPRESA UNIPERSONAL A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

Por documento privado del 19 de octubre de 2010 del Accionista Único de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2010, con el No. 1017467 del Libro IX, se decretó OTROS ACTOS DEL LIBRO

Por Acta No. 30 del 20 de agosto de 2014 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de septiembre de 2014, con el No. 1033689 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA ARTICULO 4,29,40 Y 42

Por Acta No. 48 del 16 de octubre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2023, con el No. 1079013 del Libro IX, se reforma del capital autorizado

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social.- La empresa tendrá por objeto: 1- La confección, producción, distribución, importación, exportación, compra y venta al por mayor y al detal de productos textiles, y de prendas de vestir en general, directamente o por medio de terceros, con telas nacionales o importadas, según las normas vigentes. 2- La importación de maquinaria, equipos y software aplicado a la industria textil, productos textiles e insumos relacionados con la confección. 3- La compra y venta de maquinaria, equipos y software aplicado a la industria textil relacionada con el objeto de la empresa. 4- Así mismo, podrá realizar cualquier actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. 5- En desarrollo de este objeto, podrá realizar todas y cada una de las operaciones y actos de comercio que a continuación se indica: A) podrá presentar ofrecimiento o participar en licitaciones frente a cualquier entidad de derecho publico o privado, realizar todas las actividades comerciales dentro del mercado nacional e internacional. B) comprar, vender, gravar, dar o tomar en arriendo bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, así como construir, vender, enajenar a cualquier titulo legal, los bienes que posean sin que

ello se aparte del giro ordinario de los negocios de la sociedad. C) dar y recibir dinero a cualquier titulo, con interés o sin el, con garantías o sin ellas. D) representar firmas nacionales o extranjeras, que tengan que ver con el objeto social. E) girar, aceptar, negociar, descontar, endosar, adquirir, avalar, protestar, pagar letras de cambio, pagares, cheques y en general, toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y/o comerciales, o aceptarlos en pago. F) tomar parte como sociedad accionista en otras compañías nacionales y/o extranjeras que tengan un objeto social similar o complementario al propio, mediante el aporte de dinero o bienes o la adquisición de acciones o parte de ellas, fusionarse con otras sociedades o absorberlas. En general celebrar y llevar a cabo todos los actos y contratos que la empresa estime conveniente en su nombre o en participación de terceros, a condición de que tengan una relación directa con el objeto principal de la empresa y llevar a cabo todas las actividades que sean necesarias para el desarrollo del objeto social.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 600.000.000,00
No. Acciones	600.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 600.000.000,00
No. Acciones	600.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 600.000.000,00
No. Acciones	600.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

Por Certificación del 30 de octubre de 2023 de la Revisora Fiscal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2023, con el No. 1079015 del Libro IX, se decretó REFORMA DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal.- La sociedad tendrá un gerente y un suplente que lo reemplazara en las faltas absolutas, temporales o accidentales. El gerente y su suplente podrán ser o no miembros de la junta directiva. El gerente y su suplente serán elegidos por la asamblea general de accionistas para periodos de dos años sin perjuicio de que la misma asamblea pueda removerlos libremente en cualquier tiempo. El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1) representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante

toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2) ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3) autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4) presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de perdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5) nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la junta directiva. 6) tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7) convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva o el revisor fiscal de la sociedad. 8) convocar la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9) cumplir las ordenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la junta directiva, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o junta directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10) cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 26 de febrero de 2004, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 2004 con el No. 1002295 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	DIEGO LEON GOMEZ JIMENEZ	C.C. No. 9.870.573

Por Acta No. 30 del 20 de agosto de 2014 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de septiembre de 2014 con el No. 1033690 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	ANA MILENA SALAZAR OSORIO	C.C. No. 42.155.649

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 53 del 02 de enero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas,

inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2025 con el No. 1085470 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DIANA ALEXANDRA NARANJO GOMEZ	C.C. No. 1.088.288.146	220164-T

Por Acta No. 32 del 30 de enero de 2017 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2017 con el No. 1043955 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE T.P. 96765-T	PABLO CESAR CARVAJAL LONDOÑO	C.C. No. 10.004.381	96765-T

PODERES

Prohibiciones.- La sociedad ni podra constituirse en garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) D.P. del 31 de marzo de 2007 de la Empresario	1009451 del 06 de julio de 2007 del libro IX
*) D.P. del 11 de febrero de 2010 de la Empresario Constituyente	1015734 del 02 de marzo de 2010 del libro IX
*) D.P. del 04 de mayo de 2010 de la Accionista Unico	1016244 del 05 de mayo de 2010 del libro IX
*) D.P. del 19 de octubre de 2010 de la Accionista Unico	1017467 del 25 de octubre de 2010 del libro IX
*) Acta No. 30 del 20 de agosto de 2014 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1033689 del 01 de septiembre de 2014 del libro IX
*) Acta No. 48 del 16 de octubre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1079013 del 23 de noviembre de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C1410
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CONFETEX DE COLOMBIA E.U.
Matrícula No.: 13991802
Fecha de Matrícula: 05 de marzo de 2004
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 104 NRO.14-30 BODEGA 1
Municipio: Pereira, Risaralda

Nombre: UNIDOTA.COM
Matrícula No.: 18214672
Fecha de Matrícula: 17 de enero de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : LT 8 MZ B VÍA CERRITOS BODEGAS BRR BELMONTE
Municipio: Pereira, Risaralda

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL

PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $22.861.910.847,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : C1410.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.
.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****